



Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.5 Financiación básica de Asignaturas Transversales de Títulos Oficiales de Máster, del III Programa Propio de Posgrado de la UCO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.5 Financiación básica de Asignaturas Transversales de Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.5 Financiación básica de Asignaturas Transversales de Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Artículo 1. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por el *Reglamento 48/2021* de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases *Reguladoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba* y las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Objeto.

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de incentivos que contribuyan a la financiación básica de las asignaturas transversales de investigación ofertadas para los Títulos Oficiales de Máster de cada área de conocimiento, gestionados académica y administrativamente por el Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (IdEP).

2. Con estos incentivos se persigue facilitar el desarrollo de las enseñanzas oficiales de segundo ciclo en la Universidad de Córdoba.

Artículo 3. Beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de estos incentivos las asignaturas transversales de los Títulos Oficiales de Máster gestionados académica y administrativamente por el IdEP durante el curso académico 2021/2022.

2. Podrán solicitar este incentivo las personas que coordinan las asignaturas transversales referidas en el apartado anterior.

Artículo 4. Cuantía de los incentivos y gastos elegibles.

1. El importe máximo del incentivo que corresponda a cada asignatura transversal se establece hasta 2.000 euros.

2. No se consideran gastos elegibles las retribuciones al profesorado de la Universidad de Córdoba por conferencias, seminarios u otro tipo de actividad académica derivada o vinculada a la Asignatura Transversal.

Código Seguro de Verificación	U3YQYZDYDRBS5JL42GHJV7QXI	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U3YQYZDYDRBS5JL42GHJV7QXI	Página	1/3



Artículo 5. Criterios de evaluación y asignación de los incentivos.

1. La Comisión de Evaluación será la encargada de resolver la presente línea de incentivos, asignando los fondos sobre la base del total de puntos (P) adjudicados a cada solicitud y la dotación presupuestaria de esta línea (D).

2. Los puntos (P) adjudicados a cada solicitud se determinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a. **Créditos impartidos** Número de créditos totales matriculados e impartidos en la asignatura transversal en el curso actual (CT).

b. **Créditos impartidos en inglés.** Número de créditos totales matriculados e impartidos en inglés en la asignatura transversal en el curso actual (CI).

3. Calculándose los puntos (P) adjudicados a cada solicitud según esta fórmula:

$$P = CT + 0,5 \times CI$$

4. La cantidad máxima asignada (X) a cada asignatura transversal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{P_i}{\sum_{i=1}^n P_i} \times D$$

n= Número de solicitudes

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al procedimiento especificado en la Base Reguladora Sexta del *Reglamento 48/2021 de Consejo de Gobierno*.

2. Acompañando la solicitud se presentarán:

a) Las actividades y objetivos que prevé realizar la asignatura en esta línea durante el ejercicio 2022 y el presupuesto de los gastos que se prevé incurrir para su desarrollo.

b) Memoria de los gastos ejecutados, las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados, referidos a 31 de diciembre de 2021, con indicación de la Unidad de Gasto que ha sufragado los gastos. Esta memoria justificará la ayuda recibida en las líneas 1.1.5 del II Programa Propio (ejercicio 2021).

3. Los impresos de solicitud se encontrarán disponibles para su cumplimentación en la página web del IdEP <https://www.uco.es/idep/>

Artículo 7. Plazo de solicitud.

La presentación de solicitudes se realizará antes del 21 de enero de 2022.

Artículo 8. Abono de los incentivos.

El incentivo concedido se ingresará en la Unidad de la asignatura transversal correspondiente.

Artículo 9. Periodo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de los incentivos se establece hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. La prórroga del plazo establecido será resuelta por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Posgrado.

Artículo 10. Justificación de los incentivos.

La persona que coordina la asignatura transversal que ha sido beneficiaria del incentivo, antes del 20 de enero de 2023, presentará, en el Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, en el modelo de impreso que estará disponible en la página web del IdEP

Código Seguro de Verificación	U3YQYZDYDRBS5JL42GHJV7QXI	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U3YQYZDYDRBS5JL42GHJV7QXI	Página	2/3



<https://www.uco.es/idep/>, como justificación de la actividad una **Memoria** de los gastos ejecutados, las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados, referidos a 31 de diciembre de 2022, con indicación de la Unidad de Gasto que ha sufragado los gastos.

Artículo 11. *Obligaciones de las asignaturas beneficiarias.*

1. Cumplir las actividades y los objetivos para las que se aprobó el incentivo.
2. Respetar los procedimientos de gestión presupuestaria establecidos en el Texto Articulado del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
3. Justificar el empleo del incentivo en los plazos y forma establecidos.

Artículo 12. *Dotación presupuestaria.*

1. La cantidad total asignada a esta línea será de 10.000 euros.
2. Los incentivos se financian con la siguiente dotación en el presupuesto del Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente:

Denominación Unidad Orgánica	Másteres Oficiales
Código de la Unidad Orgánica	GAPS020101
Importe Anualidad 2022	10.000 euros

3. El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Posgrado podrá asignar el presupuesto no agotado de alguna(s) submodalidad(es) a otra(s) ya existente(s) o a convocatorias extraordinarias del Programa Propio de Posgrado.

4. En el caso de que exista financiación adicional disponible, ésta podrá destinarse a incrementar el presupuesto asignado a cada modalidad sin necesidad de nueva convocatoria, o a posibles convocatorias extraordinarias del Programa Propio de Posgrado, de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable.

Disposición adicional primera. *Tratamiento lenguaje de género.*

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta convocatoria se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	U3YQYZDYDRBS5JL42GHJV7QXI	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U3YQYZDYDRBS5JL42GHJV7QXI	Página	3/3

